

CRONICA DE COSTA-RICA.

-AÑO I.

San José, Noviembre 28 de 1857.

-Nº 68-

CONTENIDO.

OFICIAL.

REGLAMENTO de Justicia.—Decreto concediendo privilegio para una licencia de fundación.

NO OFICIAL.

CORRIO de Moncloa.—Noticias de Migración.

DOCUMENTOS.

LA CRONICA.

NOTICIAS DE Europa.

REPRODUCCIONES.

MISCELLANEA.—AVISOS.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REGLAMENTO DE JUSTICIA.

(Continuado.)

Sección 8.^a

De los libros que deben llevarse en las Secretarías del Tribunal.

Art. 25. El Secretario de la Corte llevará un libro formado en papel del sello 4^o 1^o clase para asentar los acuerdos de la Corte, y otro en papel común para dejar copia de las comunicaciones que se dirijan á los otros Supremos Poderes; llevará igualmente otros dos libros formados en papel común para copiar los despachos y proviciones en el uno y para las visitas de cárcel y toma de razón de los autos motivados de prisión en el otro. También llevará otro libro en papel común para asentar las partidas de cargo y data de los derechos que se recauden en las dos salas, y finalmente otro libro en papel común en que se tome razón de los títulos de Abogado que expida el Tribunal, y de las incorporaciones que se verifiquen, expresando la fecha en que dió el título ó se concedieron las licencias. Todos estos libros estarán rubricados al principio de cada foja por el Regente.

Art. 26. En cada una de las Secretarías de las Salas, se llevará un libro formado en papel del sello 4^o 1^o clase, para asentar los acuerdos, y además los siguientes, formados en papel común: el primero para los votos de los Magistrados con los requisitos que previene la ley. Este libro es á cargo del Magistrado más moderno; el segundo para copiar las comunicaciones que haga la Sala, al Supremo Gobierno; el tercero para copiar las que se hagan á los Magistrados, Jueces de 1^o Instancia y demás

autoridades; el cuarto para poner razon de las causas que entran al Tribunal con expresión de fecha, y Juzgado de donde proviene yde las que se fenezen, poniendo en compendio la sentencia que se hubiese dictado, juntó con la fecha de la misma sentencia y Juzgado á donde se devuelva; el quinto para copiar las provisiones y despachos que expidiere la Sala; el sexto para tomar razon de las multas que se impongan; el séptimo para poner los conocimientos de las causas que se entreguen á los Magistrados Jueces y de las que se dan en traslado al Fiscal, y cuando fueren devueltas se pondrá al margen la correspondiente razon; y el octavo, para los conocimientos de los expedientes que se entreguen á las partes, firmando estas la partida, si otra persona conocida por ellas, cuando no pudieren hacerlo. Todos estos libros á excepción del de votos, serán rubricados en cada una de sus fojas, por el Presidente de la Sala respectiva.

Sección 9.^a

De las sesiones.

Art. 27. El Tribunal Supremo de Justicia se reunirá en sesión de Corte Plena ordinariamente los Lunes de cada semana ó el dia inmediato, si aquél fué feriado, ó no hubiese podido tener lugar la sesión, y extraordinariamente siempre que el Regente la convoque para algún asunto urgente. A ella deben asistir todos los Magistrados y el Fiscal, pero para que pueda haber acuerdo, basta la concurrencia de cinco Magistrados incluso el Fiscal, y para que haya decisión es preciso que haya mayoría absoluta de votos de los presentes. Un número menor puede reunirse en sesión pero solo para llamar á los ausentes y compeñelos si concurren, usando de los medios legales. El Regente solo puede también llamarlos y aun cominarlos pero no podrá hacer efectiva la pena, sino de acuerdo con dos Magistrados por lo menos.

Art. 28. El Regente abrirá la sesión con esta fórmula: *se abre*

la sesión, y se cerrará con la de se levanta la sesión. En seguida, si la sesión es ordinaria, el Secretario leerá el acta de la sesión anterior para que sea aprobada, después la visita de cárcel practicada el Sábado anterior, dictando la Corte acerca de ella las providencias oportunas y por último dará cuenta con todos los asuntos que haya al despacho y cuyo conocimiento corresponda á la Corte Plena. De todo lo que se vaya acordando, el Secretario formará una minuta para estender después el acta. Si la sesión fuése extraordinaria, el Regente propondrá el asunto de que se debe tratar y para el que ha sido convocada la Corte. Ningún otro asunto podrá proponerse en este caso.

Art. 29. El Regente pedirá su voto sobre los negocios que se hayan discutido, á cada Magistrado en particular, comenzando por el más moderno y por último dará él el suyo y declarará que es lo que se ha acordado para que el Secretario lo ponga en la minuta.

Art. 30. Los asuntos de que debe ocuparse la Corte Plena, son todos los que corresponden al Gobierno económico y á la recta y pronta administración de justicia y todos los demás que la ley atribuya al Tribunal Supremo en la plenitud de sus miembros.

Art. 31. Abierta la sesión, ninguno de los Magistrados se permitirá salir sino es por asunto grave, á juicio del Regente, ni se tratarán asuntos extraños, debiendo observarse en las disensiones y demás actos, la circunspección y decoro convenientes.

Art. 32. Siempre que la Corte crea conveniente oír á alguno de sus funcionarios subalternos sobre algún asunto, podrá llamarlos y estos se presentarán y darán los informes que se les pidan pero no podrán tomar asiento entre los Magistrados, ni se les permitirá hablar sentados, sino en pie.

Art. 33. Las sesiones de la Corte serán públicas, á no ser que previamente se declare por ella misma que el asunto se

trate á puerta cerrada, por demandarlo así la decencia ó otra circunstancia imperiosa.

Art. 34. Las salas se reunirán todos los días no feriados, á las diez de la mañana. En los de Corte Plena, después que concluya la sesión, si aun fuese hora de despacho. El Presidente respectivo pondrá á la vista la causa ó negocio que esté señalado para aquel día, el que será leído por uno de los Jueces precisamente. Concluida la vista, el portero llamará á las partes, por si quisiesen alegar de palabra, y luego que termine la audiencia se discutirá el asunto á puerta cerrada y en seguida se pasará á votar conforme á las leyes de procedimientos.

§ Único—Ningún Magistrado podrá entrar en discusión ni votar sobre ninguna negocio que se presente en el Despacho, sin haberse impuesto detenidamente de los autos á que el negocio se refiere; ni podrá retirarse durante la lectura del expediente de la materia que se trata, so pena de la pérdida de la dieta del día.

Art. 35. Si las partes se presentasen á alegar en estrados, se oirá primero al actor, apelante ó suplente, y después á su contraria y demás partes que tengan derecho á alegar, no permitiéndose tomar la palabra á cada parte mas que dos veces. En las causas criminales y civiles en que el Fiscal sea parte le oirá en último lugar, si concurriese y quisiese tomar la palabra.

Art. 36. Las partes alegarán en pie y fuera de la barra; pero si fuesen Letrados se les dará asiento dentro de la barra y podrán alegar sentados. Igual diferencia se usará cuando alguna persona constituida en alta dignidad, ó caracterizada se呈ente á alegar ante el Tribunal.

Art. 37. Para que haya Tribunal en 2^o Instancia, es necesaria la concurrencia de tres Jueces y de cinco en la 3^o Instancia, mas que haya sentencia hasta la mayoría absoluta de los Jueces que concurren á la causa en una y otra Instancia.

(Continuado.)

N. 8.

JUAN RAFAEL MORA.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que la proposicion hecha por los Señores Marcus Mason y Estus Bradway para el establecimiento de una fábrica de fundición en esta Capital, tiene en mira el progreso y comodidad del país; que es un deber del Gobierno proteger toda empresa en que resulte una utilidad general, accordando algun privilegio para estimular á los empresarios; y que no existiendo en esta República fábrica alguna para fundir fierro, el establecimiento de la que se propone dará beneficos resultados,

DECRETO:

Art. 1º Se concede á los Señores Marcus Mason y Estus Bradway el derecho exclusivo para establecer una fábrica de fundir fierro en esta Capital, por el término de cinco años.

Art. 2. La fábrica de fundición de que habla el artículo anterior se hallará planteada de esta fecha en un año, y desde que esté corriente empezará á contarse el término del privilegio.

Dado en el Palacio Nacional en San José á los veinte días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.
Joaquín Bernardo Culey

CORREO DE LIBERIA.

Llegó el 26 trayendo noticias de Nicaragua hasta el 14.

El Señor Jeneral Don Tomás Martínez ha sido electo Presidente de la República, y debió entrar en posesión de su cargo el 15.

Los Comisionados especiales de Costa-rica cerca del Gabinete de Managua, Señores, Jeneral Don José María Cañas, y Licenciado Don Emiliano Quadra, deben haber llegado ya á su destino.

DOCUMENTOS.

El S. P. E. se ha servido dirigirme la declaratoria siguiente.

"El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto la Asamblea Constituyente ha declarado lo que sigue.

La Asamblea Constituyente

En uso de las facultades de que te hallo investida

DECLARACIÓN.

El General don Tomás Martínez está electo popularmente Presidente de la República de Nicaragua.

Comuníquese al P. E. para que lo mande circular y publicar con la debida solemnidad.

Dado en el Salón de Sesiones Managua 11 de noviembre de 1857.—José A. Mejía D. P.—Juán Miguel Cárdenas D. Srio.—Francisco Jiménez D. Srio.—Por tanto: Ejecútese Managua, noviembre 11 de 1857.—Rómulo Cortés.—Gregorio Juárez—Al Sr. don Macario Álvarez, Ministro general.

Y de orden supremo lo inserto á U. para que en el acto lo haga publicar con toda la solemnidad posible en el departamento de su mano.

ALVAREZ.

LA CRÓNICA.

San José, Noviembre 23 de 1857.

La elección del Sr. Jeneral D. Tomás Martínez como Presidente de la vecina República, es un nuevo dato para asegurar que los lazos que deben unir a aquella con Costa-rica se estrecharán mas cada dia.

Conocida es la honradez del Sr. Jeneral Martínez; y de su buen sentido debemos esperar que, rodeándose de hombres ilustrados y juiciosos y adoptando sus consejos, acallará la vocinglería de los que ilusos y desacordados, provocan la desunión por halagar rancias y ya desacreditadas opiniones.

Muchos de los nombres que figuran en la lista de la Representación nacional de Nicaragua, confirmán la garantía de que restabejido el orden constitucional, la cordura y la razón guiarán sus posteriores actos.

Por los documentos que publicamos en los números 65 y 67 se demuestra que jamás tuvo lugar un rompimiento formal entre Nicaragua y Costa-rica. El deseo de ambos Gobiernos es conservar la paz y cooperar con los demás de Centro América al progreso y felicidad común. A esta fecha, nuestros comisionados especiales cerca del Gabinete de Managua deben haber entablado ya las negociaciones cuyo resultado será un definitivo y cordial arreglo.

Son muy pocos en Nicaragua los partidarios de la guerra intestina, y por ahora, el belicoso y atrabilario espíritu parece haberse refugiado exclusivamente en los periodistas, apoderándose completamente de ellos. Perdidos en un estrecho círculo y acariciando siempre las ideas de algún determinado partido, ocupándose de hechos ya pasados, suscitando inutiles cuestiones de vanidad, ó provocando escandalosos hechos, parece que no tienen otra misión que la de incitar al desorden. Dispensándoles todo el favor posible, puede decirse que escriben sin sentir la conciencia de lo que hacen, y solo por llenar su papel.

El "Centro-americano" en el número 17, empieza por publicar una larga y torpe carta de William Walker.

Asegura después que en todos los ángulos de la República reinan un orden y armonía de que no hay ejemplo en sus países, no habiéndose cruzado sin insulto, disputa acalorada, ni intriga indecorosa, etc. en medio de las dificultades que la rodean.

Hablando de Costa-rica, dice que nada malo en sus papeles sobre los movimientos hostiles mandados ejecutar contra Nicaragua.—Como pueden hallar lo que jamás ha existido fuera de sus acaloradas imaginaciones!

Continuan, manifestando profunda pena por ciertos párrafos del artículo de fondo que sobre hechos é intereses muy generales se publicó en el número 56 de la "Crónica" y desentendiéndose de las desnudas verdades é imparciales ideas del citado artículo, se han en suscitar una misera cuestión de vanidad y partidillo.

Se nos vienen después con un artículito bajo el elegante epígrafe de *Entre col y col lechuga*; especie de contestación á otro del jeneral Jeréz, titulado *Entre paréntesis*. Ambos pertenecen a una polémica de atroces insultos y envenenadas alusiones, (trabajada hace tiempo entre el jeneral y el redactor) amenizada con algunos fragmentos de las fábulas de don Tomás Iriarte.

Sin duda tiene por objeto el "Centro-americano" al consignar en sus columnas tal artículo, el apoyar con un patente ejemplo la exactitud de lo que en la misma plana dijo asegurando que ni insultos ni disputas se cruzaban en Nicaragua.

En el número 18 copia una especie de sermon extractado de la Gaceta oficial, el cual versa sobre el favorito tema de la pretendida guerra proyectada por el Gobierno de Costa-rica, las injusticias del Presidente Mora, y la necesidad de que estos pueblos se revolucionen contra él, etc.

Parece que los periodistas de Nicaragua no han dejenerado de los que años atrás calificó un picante escritor por los más célebres del Universo. El

"Centro-americano" especialmente, obtiene gran crédito y preferente lugar para sus artículos en el "Star and Herald" de Panamá, órgano ya bien conocido del filibusterismo, y esto bastará á su fama, y debe producirle la más viva satisfacción.

Fácil es dar la clave de los móviles del enredo que contra la opinión general de Nicaragua ha estado á punto de producir una conflagración que se hubiera propagado por todo Centro-américa. Existen aun unos pocos hombres entre nuestros vecinos, plagados con la vana idea de que Nicaragua puede llegar por si sola á ser una potencia libre, rica, e importante. Juzgando por su pensamiento el nuestro, han creído ver en Costa-rica una rival, y obran en consecuencia. Los medios que adoptaron no podían ser más ridículos e incapaces de producir buen resultado; Engañar á Nicaragua, á Costa-rica, al Mundo entero, queriendo hacernos aparecer como agresores! Animábados la engañosamente esperanza de que sus insidiosos manejos harían estallar una revolución en estos pueblos contra su Gobierno.

Sentimos un placer al darles el parabién por el chasco que han llevado, supuesto que nuestro mal no podía menos de redundar en perjuicio de ellos mismos.

Hemos asegurado ya mas de una vez que Costa-rica está adelantada lo bastante para conceer que por si sola no puede nada, y que considerándose en tal concepto como parte integrante de Centro-américa, no ambiciona poder, ni dará jamás un solo paso si no es de acuerdo con las demás repúblicas, y por objetos de interés común.

En cuanto al Sr. Presidente Don Juan R. Mora, blanco de los torpes tiros de la ambición, que vé en él un estorbo á sus planes, se considera á sí mismo como un simple ciudadano. Sencillo en sus costumbres, afable en su trato, y dotado de no comun cordura, está enteramente libre de toda pretension inmoderada, tanto para sí como para el pueblo costarricense. Este, por su parte, se identifica de tal modo con su Gobierno, que será inútil necesidad insistir en la propaganda revolucionaria que entre ellos se intentó introducir.

En estos días emigró para Nicaragua un par de pájaros. Mr. J. Anderson, que ha pretendido últimamente algún tiempo cerca de el Gobierno de Costa-rica (inútilmente) sobre negocios de tránsito, encontró quien le pagara el pasaje hasta Managua, y se uniera á él

para tentar allí mejor fortuna. Dicho protector y compañero de Anderson, es un Nicaragüense apellidado Guerrero, que acababa de llegar de Norte-américa en calidad de agente privado del Sr. Arisarri, quien está complicado en la intriga que se tramaba para inducir al Gabinete de Washington a un golpe de estado sobre los asuntos del tránsito; golpe que debía ser fatal a Centro-américa; la trama fué revelada por el Herald de Nueva York, y publicada en el número 67 de la Crónica.

Los tres individuos citados son conocidos fabricantes de enredos, proyectistas sin dinero, ansiosos de obtenerlo, y capaces de hacer degollar á todos los Centro-americanos si necesario fuera para lograr su buen deseo.

Afortunadamente, rige ya en Nicaragua un Gobierno arreglado, en el cual se estrellarán como en el nuestro los intrigantes planes de esos aficionados á adquirir oro sin trabajo.

W. Walker no ceja de su manía, y pone en juego cuantos ardides es capaz de concebir para embobar á los habitantes del Sur de los Estados Unidos, y hacerles abrir las bolsas. Listas de suscripciones por unos cien mil pesos próximamente se habían llenado, mas cuando nuestro aventurero trató de hacer efectiva la suma, no pudo tocar ni una sola pieza de moneda efectiva. La crisis comercial ha sido un redondo golpe, decisivo quizás para el filibusterismo.

De cualquier modo, y para un caso fortuito, tiene Costa Rica prontos cinco mil soldados bien instruidos, y armados con igual número de rifles de Minie superiores en calidad á aquellos que tanto daban que pensar en Santa Rosa y Rivas á los filibusteros que tuvieron la suerte de no ser tocados por sus temidas balas. Los demás aprestos de guerra son proporcionales á los que hemos detallado.

NOTICIAS DE EUROPA.

Día 1º de octubre.—El *Monitor* insertó ayer el tratado de 15 de mayo de 1856, entre Francia y la Nueva-Granada—Madrid 29. La Reina aprueba la convención hispano-inglesa sobre propiedad literaria, que principiará a regir el 30 de setiembre.—El general Nicholson, según dicen los despachos, debió atacar á Delhi el 20 de agosto, al frente de 11,000 hombres. La guarnición de Delhi había perdido, en sus sahadas, 3,000 hombres, y la espionaje de un polvorín había matado otros 500. Bithoor,

reocupada por 4,000 rebeldes, fué recobrada el 16 por el general Havelock, 400 marinos ingleses con 12 cañones, navegan sobre el Ganges.

Día 2.—Hoy ha entrado el Emperador en París, de vuelta de Stuttgart. Con licencia del gobierno imperial, el *Nicole* abre una suscripción para erigir un monumento á Manin, el difunto ex-presidente de la República de Venecia.—La entrevista del Czar y el Emperador de Austria en Weimar, celebrada ayer, fué de corta duración aunque muy cordial, dicen. El Rey de Prusia y la Empartriz de Rusia han proporcionado esta entrevista, á petición de la Corte de Austria.

Día 3.—El 30 de setiembre se abrieron las Cámaras de Dinamarca, en nombre del Rey, por el ministro del interior. El discurso de apertura cada día sobre la cuestión de los Ducados.—Madrid 1º. Un real decreto instituye una Academia de ciencias morales y políticas.—Weimar 1º. Anoché llegaron el Emperador y la Empartriz de Rusia, y esta mañana el Emperador de Austria. El Czar y su esposa están alojados en el Belvedere, y el Emperador Francisco José en Palacio. El Emperador de Austria ha ido hoy á las once, con uniforme ruso, al Belvedere; el Czar salió á recibíle á la escalera, y se abrazaron los dos amistosamente. Despues hablaron solos y vinieron juntos á la ciudad. Las buenas relaciones se consideran restablecidas entre estos dos soberanos.

Día 4.—El *Morning Post* dice que la tasa exigida para el ejército será disminuida, y que se van á alistar 10,000 hombres más en la milicia. El *Times* dice: "La entrevista de Stuttgart ha sido un triunfo immense para el Emperador Napoleón, quien ha probado su superioridad, no solo por el júbilo, sino hasta por sus maneras y su afabilidad". El 2 se embarcaron para Alejandría las primeras tropas inglesas que van por el Egipto á la India. También en Malta han ganado los unionistas las elecciones. El diván mohad se reunió el 4 de setiembre, el valaico el 8 de id.—El príncipe Murat llegó á Berlin el dia 1º y entregó al Rey de Prusia una carta del Emperador Napoleón.

Día 5.—Ayer hubo en Châlons grandes maniobras mandadas por el Emperador en persona, con asistencia de la Empartriz á caballo, y de muchas damas de la corte.—Madrid, 3. Una real orden dispone que continúen las pensiones concedidas con motivo de los sucesos de julio.—Noticias del Oriente dicen que ha estallado una insurrección en Ispahan (Persia).

Día 6.—El *Morning Post* dice que el Parlamento inglés no será convocado antes de la época otoñal.—El Banco real de Prusia ha subido á 6½ p. 100 el descuento de los valores del comercio.—Madrid, 5. La *Gaceta* publica el programa de las ceremonias que tendrán efecto en la época del alumbramiento de S. M. la Reina. Un real decreto dispone que se haga un inventario de la riqueza mueble e inmueble de la España. Habiéndose de un próximo cambio en el ministerio, y de que el conde de Mirasol reemplazará al marqués de la Habaña en el mando supletorio de la Isla de Cuba.

Día 7.—"Madrid, 6. Una real orden dispone que los tejidos de seda bordados pagarán 25 pe. 400 más á la importación."—Londres, 6. Témese una elevación en el tipo del descuento."—Berlin, 5. El Czar y la Azarina partieron mañana. El Rey los acompañará hasta la Silesia. El Czar pasará ocho días en Varsavia."—El *Lloyd de Paet* dice que el Czar y Napoleón han convenido en Stuttgart, á propuesta del último, en disminuir considerablemente los ejércitos permanentes de Europa, y que un Congreso europeo, reunido en París, arreglará esta importante cuestión.—De la India dicen que el general

sir Collin Campbell está en desacuerdo con el gobernador general porque éste quiere limitar la autoridad militar de aquél jefe superior, quien se resiste a acceder.

Día 8.—De Constantinopla dicen, el 30 de setiembre: "Mouktar-Bey, el nuevo ministro de la Justicia, es considerado como un adversario de la unión de los Principados. Ya está decidido el telégrafo turco del Golfo Pérsico. Omec-Baja empezará los trabajos en enero de 1858. Dos vapores rusos y cuatro cañoneras han desembarcado sus tropas en Touaps (Abasia) las cuales han incendiado el bazar y destruido los barcos. La pérdida para el comercio de Trehisonda se evalúa en 500,000 rs. De resultados de algunos motines en Mingrelia, el general Barantinski ha destituido y desterrado á la princesa Dadian. La tutela de su hijo será ejercida por la Rusia."

Día 9.—Ayer terminaron las maniobras del campo de Châlons, por medio de una gran revista, con asistencia del Emperador, la Empartriz, los Príncipes imperiales, los mariscales y otros muchos personajes. El Emperador dirigió á las tropas una proclama.—Londres 8. El Banco eleva su descuento de 5 1/2 á 6 0/0. El *M. Chronicle* dice que la Reina Victoria será proclamada Emperatriz del Indostán.—Constantinopla 3 de octubre. La Puerta nega á la Inglaterra el enganche de irregulares para la India, en Albania, en Sicilia y en el Asia Menor; permitiéndolo solamente en el Bajazato de Bagdad.

Día 10.—El *Emperor*, vapor inglés destinado á la linea de Newcastle á París, por Rouen, ha naufragado en las aguas de Fecamp, perdiendo 8 personas de 22 que traía.—El príncipe Vogórides envía 500 duraderas para la suscripción á favor de las víctimas inglesas de la India.—El Rey de Prusia se halla gravemente enfermo.

Día 11.—Ayer entró en París, y despues en Saint-Cloud, el Emperador, procedente del Campo de Châlons. La suscripción abierta para erigir un monumento á Manin toma grandes proporciones como demostración política á favor de la causa liberal de la Italia, no tanto por lo que ella produce, cuanto por el sin número de personas que en ella toman parte, sobre todo, Italianos y Franceses.—El 30 de setiembre continuaba aún la fuerte crisis comercial en New-York.

Día 12.—Noticias de la India: "Bogbay, 17 de setiembre. Havelock espera refuerzos en Cawnpore, despues de haber batido de nuevo á los rebeldes en Bithoor. Lucknow se sortiente aun: su garnición ha rechazado á los rebeldes. El general Outram debió llegar el 9 á Cawnpore. Los insurrectos de Dimapur han sido batidos nuevamente junto á Tasserau. Los rebeldes de Delhi han sido batidos por Nicholson junto á Nasulighur, perdiendo 13 cañones. El Mayor Montgomery batió á los rebeldes en Atgüler. Nuevas insurrecciones en Ferozepore, Peshawur, Neemuch, Changalpore y Chazerpore han sido reprimidas. Allahabad y Benares han sido fortificadas, porque las amenazaban los rebeldes de Uda, Bombay, Madras, el Panjab y la India Central están tranquilos. La fiesta Indiana del Moharrum ha pasado en paz en todo el país. El regimiento 89º ha llegado por la vía del Caño y pasa destinado á Deesa. Los Perros evacuaron á Herat el 27 de junio."

Día 13.—El *Times* ha recibido de Calcuta el despacho telegráfico siguiente: "Bombay, 17 de setiembre. Las noticias de Delhi son del 30 de agosto. La artillería de sitio debió llegar el 3 de setiembre. Esperábase que el 15 quedaría libre Lucknow. Agra estaba en salvo. La guarnición de Arrah llegó á Dinnapore. En Bombay abundaba el diuerso

El Banco de Bengala se negaba á hacer anticipos sobre papel de la Compañía de las Indias."—Londres, 12. El Banco de Inglaterra eleva aún sus descuentos á 7 p. 0/0. Hay demanda escriva de dinero."—El Príncipe de Orange ha llegado á Nápoles.—Ayer se inauguró el ferrocarril de Milan á Venecia.—Viena, 11. Dice de Belgrado que se ha descubierto un complot para atentar á la vida del príncipe de Serbia y derrocar el gobierno. Muchas personas notables han sido presas."—La ciudad de Carrara, en el Ducado de Médena, ha sido declarada en estado de sitio.

Día 14.—El Rey de Prusia se halla mejor.—El *Times* dice que el Banco elevará aún probablemente el tipo de sus descuentos. Los diarios ingleses dicen que 1,270 hombres se hallaban el 4 de setiembre en Allahabad; 600 infantes, con una batería, se dirigieron inmediatamente á Cawnpore para unirse con Havelock; el general Outram seguía á esta columna; el 12 de setiembre llegaron á Delhi refuerzos del Panjab, y se esperaban 2,600 hombres de Cachemira; dijese que Bahaul se había sublevado.

(Del *Eco Hispano-americano*.)

REPRODUCCIONES.

REVISTA MERCANTIL Y ECONÓMICA DE AMBOS MUNDOS.

Al extender la vista de un lado á el otro del mundo financiero no encontramos hoy mas que una crisis casi general, alarmante en casi todos los países, desaliento en las negociaciones, nobles esfuerzos en la prensa de todos los países para aliviar el mal que agobia á Francia, que trae consternado á los Estados Unidos, que anda oculto en las entrañas de Inglaterra, que tiene postrado al imperio turco y que parece desaparecer de la perla de nuestras Antillas. Es triste en verdad que los tres principales mercados del mundo, Nueva York, Londres y París se vean afectados simultáneamente del mismo mal. En el primero reinó un pánico cual nunca se ha visto; la creación de sociedades anónimas para la construcción de ferrocarriles no es un mal; pero cuando la dirección se entrega á personas no muy entendidas en estas materias sucede lo que recientemente en los Estados de la Unión, esto es, que llega un momento dado en que hay escasez de monetario y las empresas corren en base de fondos para pagar sus obligaciones vencidas; si estas no se encuentran la crisis es inevitable, pues en el estado á que han llegado estas sociedades los Bancos tienen mucha parte de sus negociaciones en esta clase de efectos; si no obran con cordura, el estancamiento es inevitable. Este es el Estado de la crisis financiera de Nueva York, cuya solución, próspera ó adversa, depende de la marcha de sus Bancos.

Francia se halla en un período de reacción; la baja que parecía simplesta por una razón poderosa que algunos creían ser la de un célebre banquero, no solo se ha contenido, sino que ha adelantado algunos pasos en la senda contraria, manifestándose alguna mejoría en los fondos. El 3 por 100 ha conseguido en la semana del 22 al 29 un alza de un franco; todos los demás efectos han experimentado igual mejoría; cualquier incidente puede precipitar la marcha de las negociaciones por la crizada senda que ha tanto tiempo viene recorriendo, y entonces la crisis será inevitable.

En Constantinopla la crisis financiera ha llegado á su colmo, y el cambio continúa elevándose. El efecto económico de Asia hace veinte meses que no ha recibido pago alguno.

